SANTO TOMÁS INSTITUTO PROFESIONAL	**DECRETO**
	Modificación al Decreto N°046/22 de fecha 04 de Octubre de 2022 de Rectoría Nacional, que oficializa el funcionamiento de los Organismos Colegiados en las Sedes del Instituto Profesional Santo Tomás.
	Santiago, 15 de Septiembre de 2025

DECRETO N°047/25
RECTORIA NACIONAL
VICERRECTORÍA DE ESTUDIANTES Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO
REF: MODIFICACIÓN AL DECRETO N°046/22 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022 DE RECTORÍA NACIONAL, QUE OFICIALIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS COLEGIADOS EN LAS SEDES, DEL INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS

CONSIDERANDO :

1. Lo oficializado en el Decreto N°045/22 de Rectoría Nacional, con fecha 04 de Octubre de 2022, sobre el funcionamiento de los organismos colegiados en todas las sedes del Instituto Profesional Santo Tomás

2. Que, se hace necesario modificar y actualizar el Comité de Vinculación con el Medio de Sede en sus estructura y funciones.

VISTOS :

1. Las facultades otorgadas al Rector Nacional

2. Lo informado por la Vicerrectora de Estudiantes y Vinculación con el Medio

DECRETO :
:

1. Modifíquese el Decreto N°046/22 de fecha 04 de Octubre de 2022 , que oficializa el funcionamiento de los organismos colegiados en todas las sedes del Instituto Profesional Santo Tomás, en lo relativo al Comité de Vinculación e Innovación de Sede; el cual a partir de la entrada en vigencia del presente decreto tendrá la estructura y funciones que a continuación se indican:

1.1 El Comité de Vinculación con el Medio e Innovación de Sede (en adelante "el Comité") es un órgano colegiado que dependerá conjuntamente, de las Direcciones Nacionales de Vinculación con el Medio; y de Innovación y Emprendimiento, dependientes de la Vicerrectoría de Estudiantes y Vinculación con el Medio y Académica, respectivamente. Las direcciones mencionadas ejercerán funciones de orientación, asesoría técnica, capacitación y promoción en materias de Vinculación con el Medio e Innovación, con enfoque productivo y/o social, tanto para la sede como para su comunidad.

1.2 El Comité tiene como propósito la planificación, implementación, evaluación y retroalimentación de la función de vinculación con el medio y la innovación en el ámbito regional o local. Asesora y propone estrategia para un relacionamiento efectivo con el entorno, articulando acciones que conecten con actores relevantes, identifiquen desafíos territoriales con foco productivo y/o social, y promuevan la creación y transferencia de valor, cautelando por la sustentabilidad de las iniciativas y su continuidad. Coordina el desarrollo del plan anual de Vinculación con el Medio, con énfasis en su proyecto emblemático, y colabora con la implementación de la Ruta Formativa de Innovación y Emprendimiento, especialmente en la conformación de redes de colaboración que permitan identificar problemáticas del entorno y dar continuidad a proyectos curriculares y extracurriculares de innovación y transferencia. Todo ello, en coherencia con la Política de Vinculación con el Medio, la Política de Innovación y Emprendimiento y la Estrategia Institucional de Innovación Social. A través de este trabajo integrado, el Comité contribuye a fortalecer la pertinencia, bidireccionalidad y sostenibilidad de las acciones institucionales en el territorio.

Dentro de sus funciones específicas están:

- Elaborar y validar el Plan Anual de Vinculación con el Medio y de Innovación de la sede, en coordinación con los coordinadores de sede, asegurando la incorporación del Proyecto Emblemático, así como de iniciativas y proyectos con foco productivo y/o social, en ámbitos de innovación y transferencia tecnológica, con cobertura en todas las carreras y en articulación con las políticas institucionales.
- Supervisar el cumplimiento técnico y estratégico de los proyectos e iniciativas con financiamiento externo e interno ejecutados desde la sede, velando por su planificación, ejecución, evaluación y pertinencia territorial, mediante la asesoría a las áreas responsables y la promoción de procesos sistemáticos de retroalimentación.
- Supervisar la implementación de los modelos institucionales de evaluación de Vinculación con el Medio e Innovación, asegurando el uso adecuado de sus instrumentos en las distintas acciones desarrolladas en la sede, en coordinación con los equipos responsables.
- Asesorar a las unidades académicas y equipos de proyecto en el análisis e interpretación de resultados de VcM e innovación, promoviendo su integración en los procesos académicos, institucionales y territoriales.
- Promover y fortalecer el relacionamiento estratégico con actores del entorno, con foco en la identificación y validación de desafíos productivos, sociales o de interés público, que puedan ser abordados mediante proyectos formativos o colaborativos de innovación.
- Velar por la implementación progresiva de la Ruta Formativa en las carreras de la sede, en articulación con los equipos académicos y responsables institucionales.

- Contribuir a la identificación y priorización de problemáticas del entorno con potencial de ser abordadas mediante innovación, articulando con los actores pertinentes y con los lineamientos técnicos institucionales.
- Monitorear y consolidar información sobre las iniciativas de vinculación e innovación desarrolladas en la sede, resguardando su trazabilidad, pertinencia y reporte a los niveles centrales, en línea con los objetivos estratégicos del IP Santo Tomás.
- Apoyar la difusión y consolidación de la Estrategia Institucional de Innovación e Innovación Social, fomentando una cultura institucional que integre de manera articulada la vinculación con el medio y la innovación como funciones formativas y de contribución territorial.

Estas funciones apuntan a avanzar en los desafíos de identificados tanto por la Comisión Nacional de Acreditación, como por la propia Institución, en esta área.

1.3 El Comité estará conformado por:

- El Rector/a de la Sede
- El Director/a Académico
- El Director/a de Comunicaciones de la Sede
- El Coordinador/a de Vinculación con el Medio y Egresados/as de la Sede
- El Coordinador/a de Innovación y Emprendimiento de la Sede
- Dos Directores/as de Carrera de área o jefes/as de carrera

Dos Socios/as comunitarios externos para el desarrollo de las acciones de VCM e Innovación de la Sede, entre los cuales, al menos uno de ellos debe ser representante del área relacionada con el entorno relevante al cual adscribe el Proyecto Emblemático de la Sede y otro representante del sector productivo.

El Rector/a, Director/a Académico, Director/a de Comunicaciones, el/la Coordinador/a de VcM y Egresados/as y el Coordinador/a de Innovación y Emprendimiento de la sede serán cargos permanentes. En el caso de las Direcciones de Carreras de Área, Jefaturas de Carrera y Socios Comunitarios, su designación será por un período de 2 años en sus cargos, con posibilidad de renovación inmediata e indefinida. El Rector de la sede es el responsable de la designación de estos cargos, así como también decidir quién se desempeña como Secretario/a de Acta.

1.4 El Comité es liderado y presidido por el Rector de la sede. En ausencia de éste, es presidido por el Director/a Académico de la sede.

1.5 El Comité sesionará a lo menos cuatro veces al año, tomando en cuenta para tales instancias, las consideraciones de las etapas de Planificación, Ejecución, Evaluación, Retroalimentación, ciclo PEER. La participación de los actores externos debe ser de a lo menos 2 sesiones al año, para que contribuyan a asegurar la pertinencia de las acciones realizadas por la sede.

Además, podrá realizar sesiones ampliadas invitando a representantes de las áreas disciplinares que se impartan en la sede, quiénes participarán con derecho a voz.

En caso de que algún integrante no pueda seguir ejerciendo sus funciones, por cualquier causa que fuere, el Comité, por mayoría absoluta de sus integrantes, deberá designar a su reemplazante, de entre los candidatos que el Presidente proponga. Su designación será por el tiempo que faltare al reemplazado para completar su período.

De cada una de las reuniones del Comité deberá levantarse un acta en donde quede constancia de los temas abordados, la respectiva discusión y el acuerdo tomado en relación al mismo. La redacción de

la mencionada acta queda a cargo del Secretario del Comité, quién tendrá un plazo de 15 días hábiles, desde efectuada la reunión, para ello.

2. En todo lo demás, el decreto N°09/16 de Rectoría Nacional con fecha 07 de Junio de 2016, que oficializa el funcionamiento de los organismos colegiados, y su posterior modificación a través del decreto N°031/22 de Rectoría Nacional, con fecha 14 de Septiembre de 2022, quedan plenamente vigentes.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JUAN PABLO GUZMÁN ALDUNATE
RECTOR NACIONAL

PATRICIA NODA VIDEA
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO

LO QUE DOY A CONOCER PARA SU CUMPLIMIENTO.

CATALINA UGARTE AMENÁBAR
SECRETARIA GENERAL

Objetivos	Modificación al Decreto N°046/22 de fecha 04 de Octubre de 2022 de Rectoría Nacional, que oficializa el funcionamiento de los organismos colegiados en las sedes del Instituto Profesional Santo Tomás.
Aplicabilidad Subjetiva (A quiénes aplica)	Nivel Nacional
Unidad Responsable	Rectoría Nacional/Vicerrectoría de Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad
Versiones Anteriores	Decreto N°046/22 de fecha 04 de Octubre de 2022, el cual se modifica. Decreto N°09/16 de fecha 07 de Junio de 2016 que oficializa el funcionamiento de los organismos colegiados en las sedes del Instituto Profesional Santo Tomás. Decreto N°031/22 de Fecha 14 de Septiembre que modifica el Decreto N°09/16.

Archivo